EL DERECHO

PENAL.

R RODRIGUEZ

KL33
.M6
R6
c.1

1080044698

343
R.

EL

DERECHO PENAL

1ª Parte. Su concepto histórico. Su desarrollo científico.
2ª Parte. La Teoría del Código Penal de México.

COMPRENDE:

La historia del Derecho Penal, desde sus fuentes primitivas, el Oriente, Grecia, el Cristianismo, los Germanos y la legislación punitiva de los pueblos modernos hasta el siglo XX. La teoría del Código Penal de México; precedentes, legislación comparada y su comentario con una exposición histórica, filosófica y doctrinal, Procedimientos en materia de extradición. Finalmente el texto del Código Penal y sus reformas hasta la última ley de 20 de Septiembre de 1900.

POR EL MAGISTRADO RICARDO RODRIGUEZ

Juez que fué de lo civil y de lo criminal de Veracruz.
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de aquel Estado. Juez federal del mismo, Catedrático de Literatura é Historia universal, Magistrado del Tribunal de Circuito de los Estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz, Senador al Congreso de la Unión por los Estados de Michoacán y Guerrero, Asesor de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Juez Federal en la Capital de la República, y actualmente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.
Socio de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República y de otras Sociedades científicas y literarias de la Nación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MÉXICO
OFICINA TIP. DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
Calle de San Andrés número 15. (Avenida Oriente 51.)

1902

FONDO BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
53946
22857

KL33
.M6
R6

El autor se ha reservado el derecho de propiedad y los demás inherentes á ella conforme á las leyes.

FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

México, Enero 1º de 1902.

Sr. General Porfirio Díaz,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Señor:

El sistema penitenciario, base de la legislación penal de los pueblos más cultos, se indicó en nuestra Patria en el Código de 1871, aunque dicho régimen fué ilusorio por falta de un establecimiento apropiado á su institución. Este vacío que dejaran gobiernos anteriores, reservado estaba á vd. llenarlo, Señor Presidente, inaugurando en México la actual Penitenciaría, bajo un plan que supera á todo lo que la ley anterior había previsto.

Yo recuerdo, que el primer establecimiento penitenciario se levantó en el Sinaí, en el que el pueblo Judío había recibido, y con él la humanidad, "Las Tablas de la Ley," el Decálogo, que ha perdurado, en sus principios fundamentales en la legislación penal del mundo. Pero no es al Sinaí al que debemos convertir nuestras miradas, es al Tabor, la montaña de la transfiguración, porque vd. ha querido, con el régimen penitenciario, y en su misión civilizadora, la regeneración moral del culpable,

quien deberá volver transfigurado al seno de la sociedad, de la cual había salido, marcado con el estigma del crimen.

Esta trascendental conquista del orden moral, que por sí sola rodearía de gloria y de prestigio á cualquier gobernante, llévame á ofrecer y á dedicar á vd., Señor Presidente, estos estudios penales, que le ruego se sirva aceptar, como el debido homenaje de la respetuosa admiracón que rendimos á vd. todos los mexicanos, por su ilustración, por su patriotismo y por sus virtudes públicas y privadas.

Protesto á vd. mis respectos, Señor Presidente, y las seguridades de mi más distinguida consideración.

Ricardo Rodríguez.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

JUICIO CRÍTICO.

El juicio crítico de esta obra, ha sido escrito por los Señores Licenciados:

Félix Romero, Constituyente, Publicista, Literato, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Vicepresidente en ejercicio de la Sociedad de Geografía y Estadística.

Emilio Velasco, Publicista, Literato y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Rafael Rebollar, Publicista, Literato, Procurador General de la Nación y Socio de número de la Academia Central de Jurisprudencia y Legislación.

Agustín Verdugo, Publicista, Literato, Académico Correspondiente de la Real de Jurisprudencia y Legislación de Madrid y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Adalberto A. Esteva, Diputado al Congreso de la Unión, Publicista, Literato y Socio de la Aca-